

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO



DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL GUADALQUIVIR

PLAZA DE ESPAÑA - SECTOR II
41071 - SEVILLA



SEVILLA, a

de 24 MAYO 1993 de 19

S R :

N.º: C.R. C.R. 1 Gr.

Destinatario:

D. Crisóstomo Rodríguez García
C/ Real de Málaga, 25 1º.
GRANADA

ASUNTO:

REVISIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES
"LAS GABIAS", T.M. de GRANADA.

Visto el expediente incoado por la Comunidad de Regantes de referencia para la Revisión de sus Estatutos, de conformidad con la Disposición Final Cuarta de la Ley de Aguas y Transitoria Primera del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

RESULTANDO: Que la citada Comunidad de Regantes fue debidamente aprobada, así como sus Ordenanzas y Reglamentos por Orden Ministerial de fecha 1-5-1.947 según expediente de referencia N.º 748.

RESULTANDO: Que con arreglo a las normas establecidas en Junta General Extraordinaria de partícipes de fecha 30-4-92 previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 85 de fecha 14-4-92 se aprobaron los Estatutos de la Comunidad.

RESULTANDO: Que conocida la documentación presentada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Granada, éste se pronuncia favorablemente proponiendo la aprobación de los Estatutos presentados, informando que la tramitación efectuada se ajusta a derecho.

RESULTANDO: Que la División de Actuación Administrativa de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa con fecha 20-5-93 en el sentido de conformidad con la legislación vigente, proponiendo sea aprobada la Revisión de los Estatutos presentados.

RESULTANDO: Que el expediente fue remitido al Ilmo. Sr. Abogado del Estado, Jefe del Servicio Jurídico con fecha 19-4-93 al objeto de emitir dictamen en derecho sobre dicha Revisión, informándolo favorablemente, al igual que el Comisario de Aguas.



I

Γ

CONSIDERANDO: Que en lo esencial dicha Revisión se adapta a los principios constitucionales de representatividad y estructura democrática a que se refiere la Disposición Final Cuarta de la Ley de Aguas y Transitoria Primera del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y siendo los informes favorables.

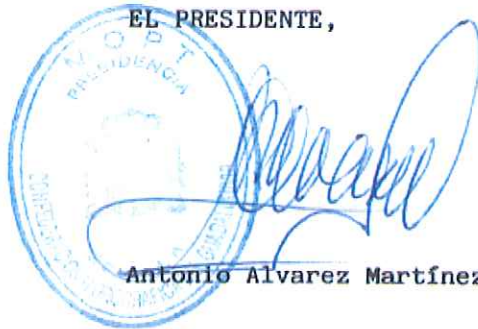
VISTOS los artículos 73 y siguientes de la Ley de Aguas, 201 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y de conformidad con la Disposición Final Cuarta de la Ley de Aguas y Transitoria Primera del Reglamento,

ESTA PRESIDENCIA de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 33 del Real Decreto 927/88 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua ha resuelto:

1º.- Aprobar la Revisión de los Estatutos presentados por la Comunidad de Regantes "LAS GABIAS", T.M. de GRANADA, aprobados en Junta General Extraordinaria de partícipes de fecha 30-4-92 de conformidad con la Disposición Final Cuarta de la Ley de Aguas.

2º.- Los Estatutos que se revisan y aprueban no dan a la Comunidad ni a ninguno de sus partícipes derecho alguno que no tengan concedido por las Leyes, ni les quitan los que con arreglo a las mismas les correspondan.

EL PRESIDENTE,



Antonio Alvarez Martínez